¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 23 DE MARZO DE 1839. No. 4,725.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

----PRECIO----

Subscripcion por mes........9 Pesos.
Números sueltos sencillos....4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

SINGULAR

Bálsamo curativo.

(DE LOUREYRO.)

ESTE bálsamo cura diviesos, carbunclos, todo grano (incluso el conocido por grano malo, en el pais) llagas de todas clases, panadisos (que son los uñeros) fistolas &c. &c. &c.—Quita el pasmo, madura, facilita la supuracion, cierra y cicatriza—Tambien resuelve los tumores, ò inchazones que provienen de puro frio, y que por lo mismo no tienen causa interior de corrupcion para formarse las materias, por ser añejo de mucho tiempo no pierde su virtud, y actividad.

Método de curacion y accidentes que suele causar.

Fórmase el parche de brin ó coleta de hilo, segun el tamaño de la dolencia, y con un cuchillo se deposita en él, y para extenderlo con facilidad y sin desperdicio, se humedecen bien los dedos con la saliba, y con ellos se efectua, por que otro modo es muy pegajoso; tampoco se calienta aunque haga frio, pues no es necesario, y se previene para evitar desconfianza á los dolientes, que si la llaga es crònica (vieja) al principio la hace mayor extendiéndola hasta donde ya se halla dañada su circunferencia, y purgada de toda corrupcion, luego cierra, y cicatriza. Un parche sirve para cuatro veces, limpiandolo y lo mismo la llaga, y fomentando suficientemente con mas bálsamo. Todo grano, ó herida, pasmados antes de madurar, y reventar suelen causar fuertes puntadas, ó dolores, mas ó menos, segun el estado de pasmo en que se hallen y tambien suelen sentirse otros síntomas, como tiranteces, comezones, salpullidos, ó vejiguitas inmediatas á la dolencia, y todo ello proviene de la calidad ardiente del bálsamo, y de su actividad, el cual obra segun el estado de la dolencia, y la complexion del doliente pero por todo nada hay que temer, pues no dejará de efectuarse la total curacion. Igualmente se previene que segun la gravedad de la dolencia, se debe recargar el parche, con suficiente bálsamo cada vez, y muy particularmente en los pasmos, y en los *granos malos* para con mas prontitud cortar el cáncer que con tanta rapidez suele obrar, y conducir á los dolientes á resultados muy funestos. Los eficacísimos efectos de este singulár bálsamo, son bien notorios por tantas famosas curaciones en esta populosa ciudad, en su campaña, Estado Oriental, y demas provincias argentinas. El exponente hace todas estas advertencias, pues le consta que algunos atemorizados con los accidentes indicados, y mal aconsejados han dejado de seguir curándose y otros porque quieren verse libres de sus dolencias con prontitud, y sin el transcurso del tiempo necesario, sin graduar el estado ó gravedad de sus males.

El elogio de este bálsamo háganlo (si quieren) tantos, que despues de largos padecimientos y considerables gastos, lograron con su uso la deseada salud que no habian podido conseguir por otros medios. La mucha experiencia ha hecho conocer al exponente, en mas de 30 años que administra este bálsamo todo cuanto en este anuncio se contiene y aun otras mas particularidades que omite por no ser necesario y demasiado minucioso.

Despáchase en Buenos Ayres, calle de Cangallo núm. 126 y en la de Potosí núm. 26. m2

Se vende

UNA casa en la calle de Chile No. 194, con 10 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tiene 6 piezas habitables, cocina y demas oficinas, tres patios y huerta con algunos arboles frutales, cercado todo de paredes propias, se dará en un precio acomodado ocurriendo á la calle de Cangallo No. 130. Igualmente se vende otra en la Punta de San Fernando, de la Iglesia cuadra y media para el bajo, frente la casa del Sr. Sastre, es conocida por del finado Presbítero D. Mateo Blanco: tiene tres piezas de azotea, cocina, pozo, lugar y buenos corredores. Para tratar ocúrrase á la calle arriba indicada.

m1—6n*.

MANUAL DE PIEDAD PARA EL USO DE LOS HOMBRES DE COLOR Y DE LOS NEGROS.

Traducido del Francés por un Americano.

CON CUATRO LAMINAS.

ESTA interesante obrita que se acaba de publicar por la *Imprenta de la Libertad*, está aprobada por S. S. Ilma. el Obispo Diocesano, quien ha concedido muchos dias de indulgencias, como se verá al principio de la obra.

Se halla á venta en la Imprenta, calle de Cangallo No. 58, en la Libreria de Isac, calle de Potosí No. 39.—Precio 5 pesos.

Pára dar una idea al público de lo útil de esta publicacion, insertamos correlativamente un estracto del Prólogo, ó advertencia del Editor.

"La idea que el autor concibió en favor de las gentes de color y los negros, es extensiva á toda clase de personas: su trabajo comprende una série de consideraciones y ejemplos útiles para exitar en todos, los sentimientos de piedad y devecion, y la conformidad que debe tenerse en los sufrimientos y adversidades, para persuadir á los hijos, y súbditos el respeto que deben tributar á sus padres y superiores, y á estos sus obligaciones y deberes para con aquellos; en una palabra, es un conjunto de pensamientos morales sacados de las fuentes mas puras de las Sagradas Escrituras y Santos Padres, para formar al hombre en la vida espiritual, y conducirlo á la bien-aventuranza.

El ilustrado autor ha elegido con delicadeza y saber aquellos pensamientos que fuesen mas tocantes á la clase á que se dirige, y les ha presentado ejemplos de la mayor influencia; y los Editores no dudan, que difundidos producirán el efecto que aquel sábio se propuso. Por nuestras instituciones se han establecido en nuestras Provincias escuelas de educacion para las mismas clases á que se dirige el autor, y creen los Editores que es la mejor oportunidad de hacer útil tan interesante trabajo. El deseo, pues, de concurrir por su parte á la felicidad de sus semejantes y hermanos. es el que les ha movido á dar publicidad á este interesante escrito, y ellos se creerán suficientemente recompensados si logran el objeto que se proponen.

m14. LOS EDITORES.

EL TROVADOR

NUMERO SEGUNDO.

ACABA de publicarse por la *Imprenta de la Libertad*—Contiene las siguientes poesias del mejor gusto, y que aun no han visto la luz pública; cuyos titulos son:—

El Lidiadór—Por D. E. P.
Mis Lamentos—Por una Señorita: música de Esnaola.
La noche de verano —Por D. E. P.
El Sepulcro—Composicion española
La Partida.
Lamentos de Ofelia—Por E. P.
Ella—Por el Sr. Corbalan.
El Solitario—Por J. M. C.
El Renegado—Por el Sr. Corbalan: música de Navarro.
La Violeta—Por D. J. M. C.: música de A.
El Recuerdo—Por D. E. P.

Se encontrará á venta en la Imprenta, calle de Cangallo No. 58, y en las Librerias de Steadman, calle de la Catedral No. 30, è Isac, calle de Potosí No. 39.—Precio 1 peso.

Habiéndose concluido la segunda edicion del primer número, se advierte que se está reimprimiendo, y dentro de breves dias se hallará de venta en los mismos parages que el presente número. m12—tfs.

Aviso nuevo.

EN la calle de las Artes No. 59 hay en venta dos bancos de carpintería, herramientas para lo mismo, tablas, mesas y otros muebles, el que necesite el todo se le dará con equidad, y tambien en caso se venderán por piezas.

m20—3p

Espíritu de la Biblia. y Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida. debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Aviso.

EN la tienda que está del Colegio para San Francisco la primera puerta de tienda á mano izquierda se venden unos polvos estractos de flores que se disuelven en aguardiente y se echan en una botella de agua de malvas, despues de lavarse la cara con jabon se moja un paño en aquella agua moviendo la botella se pasa por la cara las veces q' se quiera y quita toda clase de manchas y paños. Cada papelito de estos polvos que sirve para una botella vale tres pesos. m20—3p

Aviso interesante.

SE necesita un sugeto que sea inteligente para campo, para que se haga cargo de una estancia, y haga las veces de capataz y mayordomo; dando garantias de su buena conducta se le dará un buen sueldo. Tambien se necesita una criada y un criado: pueden ocurrir á la calle de la Piedad No. 282, que allí encontrarán con quien tratar.

m22—2p.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de la——

Exaltacion de la Cruz Febrero 28 de 1839.——
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.——

Remite á S. E. la cuenta de todo lo que se ha recolectado y empleado en la recomposicion del Santo Templo de este Pueblo.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

El Juez de Paz que subscribe, como Presidente de la comision constructora de esta Iglesia, adjunta á V. E. la cuenta de lo que se ha recolectado, y de la inversion de dichas limosnas, la que fué aprobada por dicha comision; y el que firma espera de S. E. se digne aprobarla si lo tiene á bien: advirtiéndole a S. E. que á mas de lo que vé puesto en la cuenta hay una porcion de vecinos que trabajaron graciosamente, lo que nada de esto se ha puesto en la cuenta; el sugeto que corrió y dirigió esta obra es D. Jose Insua y Diaz, y le aseguro á V. E. que si en otras manos hubiera caido, muy tarde se hubiese visto concluida dicha obra, y espero de S. E. se servirá recibir los servicios de este señor, que tanto bien ha hecho á este partido con su persona y con su dinero.
Dios guarde á S. E. por muchos años.

Exmo. Sr.——

Doroteo Insua.

¡VIVA LA FEDERACION!

Exaltacion de la Cruz, Febrero 27 de 1839.——
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.——

Cuenta que presenta el Tesorero D. Mariano Iparraguirre al Sr. Presidente y vocales de la Comision, de los fondos que se han reunido é invertido en la obra de recomposicion del Santo Templo Parroquial de este partido, casa contigua al Templo para habitacion de los Curas y Cementerio fuera del pueblo; cuya cuenta fué aprobada por el Presidente y demas de la Comision con esta fecha.

Partido de la Exaltacion de la Cruz.

D. Cirilo Gelves	125	D. José Maldonado	2
Presbítero D. Matias Rodriguez	200	Juan Urruchua	8
D. Sebastian Chorroarin	50	Sebastian Molina	50
José Martinez un novillo y	60	Diego Barton	25
Doroteo Insua	200	Justo Varela un novillo	
Plácido Insua	400	Damaso Melo	10
Lino Suarez	10	Maria Aguila 4 ovejas y	20
Olegario Guri mil ladrillos y	10	Francisco Arias un novillo y 15 ovejas	
Hipólito Barrios 4 novillos y	104	Juan Fragosa	10
José María Melo	125	Fabian Gutierrez	1
José Pacheco	10	Celedonio Pacheco	14
Manuel San	50	Francisco Matos	5
Cecilio Tiseira mil ladrillos y	10	Juan Alvarez	2
Manuel Noya	10	Marcos Gutierrez un novillo y	10
Manuel Basabe	35	Justo Alvarez	10
Francisco Castro	80	Valentin Aguila	100
Mariano Iparraguirre	70	Francisco Montero	100
Manuel Vela	5	Francisco Gutierrez un novillo	
Juan Matias Oliveyra	4	Nicolas Santillan dos novillos	
Eugenio Cornejo	5	Hipolita Ibarra	5
Cruz Sosa	30	Manuel Perez	10
Mateo Gomez	25	Juan Sosa	100
Braulio Toledo	5	Bruno Ormello	1
Norberto Perez	4	Inocencio Ortega un novillo y	140
Mariano Blades	25	Soriano Aguilera	105
Carlos Gil	125	Concepcion Leon 1 ternera	
Ildefonso Perez	60	Juan A. Urruchua 1 carnero	
José María Nadal	121	Eusebio Santillan 2 ovejas y	8
Juan Ramon Nadal un novillo		Luis Morales	30
Hilario Melo 1 novillo y	1,100	Bernardo Pacheco	10
José Maria Aguilar 1 nov. y	5	José Burgos	30
Mariano Alvarez	20	Alejos Acosta 1 novillo 4 carneros y	5
Lorenzo Basabe 10,000 ladrillos de pared y 30 varas cuadradas terreno para cementerio		Celedonio Tabares 1 oveja y	2
José Fretes	10	Rojerio Frias	37
Eustaquio Castro 10 ovejas y	20	Nolasco Toledo	5
Antonio Almada 60 arrobas carne y	10	Ciriaco Castro, un novillo 1 oveja y	20
Julian Fonseca	120	Estanislao Melo 4 ovejas y	20
Cornelio Coria	4	Julian Borja	10
Sebastiana Cabrera	30	Santiago Burgueños	12
José Guerrico	20	Paula Sarco	14
Manuel Aguilar un ternero.		Carlos Diaz un novillo	
Francisco Madrid	2	Mariano Ibarrola	25
Cayetano Sosa	50	Gerónimo Laballen 1 oveja.	
Juan José Sosa un novillo y	50	Francisco Melo	8
Anastacio Tiseira 4 ovejas y	100	Fermin Carriso 1 novillo y	5
Juan Francisco Barrios un novillo		Carmen R[o]ldan	6
Patricio Gomez	20	Mariano Manazua	20
Juana Cabrera	2	Meliano Diaz	18
Ignacio Gonzalez	20	Francisco Sosa	100
Mariano Parejas un novillo.		Manuel Insua 3 novillos y	10
Juan Palacios	1	Manuel Bustos 2 novillos	
Pedro Sosa un novillo		Narciso Sosa	10
Luciano Monsavo	4	Plácido Bustos	10

D Manuel Pacheco	37	
A jos Ibarra.....	10	
Pio Ferreira............	10	
Teodoro Abalos, 2 carner' y	20	
Faustino Arias..........	10	
Pedro Aguila............	5	
Juan Moreira	4	
Antonio Ojeda...........	6	
Tomas Fortete 2 ovejas...		
Juan Pacheco............	6	
Elias Diaz	5	
Anastacia Castro 4 ovejas..		
Eustaquio Uruchua 1 ov.' y	10	
Mercedes Castro un ternero y tres ovejas.....		
Mateo Casco 50 carneros y	70	
José Sosa.......	60	
Pablo Juna 2 novillos y...	25	
Marcelina Ordos.........	25	
Rosa Melo 5 ovejas y 2 carneros......		
Anselmo Correa........ .	2	
Nolasco Toledo..........	5	
Maria Acuña.............	10	
Benedicto Aguila..	10	
Mercedes Sosa	3	
Gregorio Quirnos 1 novillo		
Federico Masot.... ..	100	
Antonio Lopez 1 novillo y.	10	
Francisco Salguero 2 novill'		
Leon Sosa 7 carneros.....		
Anastacia Frias..... ..	55	
Juan Galan 2 arrobas yerba y	125	
Juan Cabras.............	30	
Estevan Pacheco...... ..	5	
Santiago Roguena........	40	
Maria A. Santillan 3 terner'		
Antonio Rocha	100	
Agueda Montenegro......	50	
Juliana Gallardo.... .	50	
Mercedes Lagos...... .	50	
J. C. S. mil l dulles techo y	100	
Lucas Gonzalez 20 bolsas y	200	
Lorenzo Cufre..........	5	
Bernardino Tiseira...	1	
Lorenzo Tiseira.... ..	4	
Juan Diaz	20	
Ponciano Diaz....	20	
Agustin Melo.....	1	
Rufino Latorre 3 novillos..		
Pio Perez..............	20	
Roque Bustamante........	10	
Maria Pedrasa........ ..	2	
Valerio Tapia...........	10	
El Juez de Paz entregó de varias personas.......	51	4
Braulio Uruchua 2 terneros		
Juan Manuel Larrosa .. .	6	
Eusebio Pacheco	4	
Juana Castro 2 terneros...		

Juan Frias..............	4	
Rosalia Melo...........	10	
El Juez de Paz una multa.	25	
Tomas S lio	10	
Manuel Gofi........ .. .	10	
Luis Abalos	10	
Pedro Losa..............	6	
Juan Antonio Aguila......	2	
Felipe Santillan	2	
Domingo Castro 4 ovejas..		
Juana Almada 2 ovejas ...		
Pedro Martinez.........	10	
Vicente Duvarros........	10	
Bartola Alderete.........	4	
Pablo Gelves....	4	
Juana Garcia	10	
Mariano Burgueños.......	10	
Francisco Abalos...... .	2	
Los albaceas del finado Don Enrique Almada entregaron 400 pesos y 30 que produjeron los réditos .	430	
Mariano Gainsa 2 terneros		
Polonia Olivera 8 ovejas...		
Victor Torres 1 ternero...		
José Torres 1 ternero.....		
Juan Aguila.....	2	
Luciano Balbidares.......	6	
Mariano Frias...........	50	
Roque Abalos	8	
Josefa Uruchua	1	
Casimira Melo...	2	
Lorenzo Frias	2	
Juana Olivera..........		4
Por tejas vendidas de la Iglesia vieja	40	
Por tablas vendidas al carpintero de los an lamos	70	
Por un tirante sobrante vendido.	35	
52 pesos 1 real, importe de palos y tejas vendidos...........	52	1
D. Martin Padilla una cuartilla de sal....		
Francisco Martinez. . ..	2	
Bautista Almada mil ladrill'		
	6,912	5
M. N. C. 3 animal's vacun's		
Resultan 54 animales vacunos vendidos 33 al matador del pueblo D. Antonino Almada en	1,533	
10 animales orejanos á 16 ps..	160	
11 id. marcados á 20 ps... ...	220	
Por 137 ovejas del partido vendidas á 3 ps. 4½ reales........	488	½
Suman pesos....	9,313	5½

(*Continuará.*)

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MARZO 23 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n s a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
c z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
i u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
c e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
a e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
s s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e
o s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r t
p t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i s
p n i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m i
o p a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m u
m r a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i

No prevalecerá la injusticia contra la razon, el engaño contra la verdad ni el abuso execrable de la fuerza contra la enérgica resistencia del sentimiento Americano. Desvanézcanse de una vez esos cálculos insensatos, esas agresiones de los Agentes Franceses con que han pretendido arrancar por la sorpresa y el terror, por la iniquidad y alevosia, concesiones humillantes, contrarias á la independencia del pais: desvanézcanse ante la valerosa decision de unos pueblos para quienes la guerra de la libertad es un elemento vital, y que han combatido por ella con heroica decision y constancia durante 30 años de una lucha gloriosa, grande, memorable. Desvanézcanse para que no quede mancillada la gloria de la Francia y el honor de su Gobierno, al continuar un bloqueo tiránico inaudito, y una alianza con el vandalage, la mas inicua, pérfida y anti social que se registra en los anales contemporaneos del Nuevo y Viejo Mundo. Y si continuar debe una política tan abominable por el germen de males sin término que en sí encierra, se engañan torpemente los que han especulado sobre nuestra pretendida debilidad, los que han querido equiparar los pueblos Americanos, ricos en valor, civilizacion y antecedentes gloriosos, á esas hordas miserables de bandidos con quienes han estrechado alianza y amistad los Agentes de una nacion poderosa, prominente en cultura y progresos sociales. Se engañan esos hombres que viven de ilusiones, porque no han sabido ó no han querido penetrar hasta el corazon de esos grandes é inagotables recursos que cada Estado Americano encierra en sí mismo para escarmentar á la tirania conquistadora, á la alevosia sin ejemplo que insenzatamente ha procurado conculcar derechos sagrados erigidos sobre torrentes de sangre valientemente derramada, con que los americanos han sellado ante Dios y el Universo del juramento santo de su Independencia y libertad

No tememos la guerra, si llegare á ser el resultado de la conducta ominosa de los agentes franceses, si pudiese estraviarse hasta tal estremo la política del Gobierno de Julio que inconsideradamente ó á sabiendas se decidiera á atropellar nuestra justicia é invadir nuestra independencia: no la tememos porque estamos decididos con ánimo firme á todos los acontecimientos, y en esta decision nos acompañan poderosas simpatias por la justicia y la libertad de una causa que, ademas de ser eminentemente americana, comprende derechos é intereses de primer órden que no serán atropellados impunemente.

Precipiten los agentes franceses los sucesos; pretendan suplir por todos los medios, aun los mas viles, sus fallidas combinaciones; esfuerzense en llevar adelante una tiranía abominable: nada tiene que recelar la Confederacion Argentina; el sentimiento que la hace inconquistable es comun á toda la América; la guerra que se emprendiere para sojuzgarlo seria resistida por reacciones poderosas del sentimiento americano en un teatro desastroso para la conquista. Que se lance esta á sus empresas execrables, y hallará, lo que tantas veces y tan recientemente: desengaños, ruina, escarmientos.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

FRANCIA.

El *Handelsblad;* periódico holandes, del 3 de Diciembre habla de una nota enérgica comunicada por la Prusia á la Inglaterra, en virtud de la cual esta última potencia se habia decidido á unirse con los gabinetes del Norte para obligar á la Bélgica á aceptar los 24 artículos, sin cuidarse de saber si la Francia daria ó no su consentimiento para ello. Añade aquel periódico que el Gobierno frances habia declarado en vista de aquella manifestacion de la Inglaterra, que por su parte no se opondria á la voluntad de las otras cuatro potencias que componen la conferencia, y que daba su completa aprobacion á que se llevase á efecto el tratado modificado en cuanto á la cuestion de la deuda y de la navegacion del Escalda. Esta noticia parece habia hecho subir un 2 por 100 los fondos holandeses.

La Francia deberia sostener á todo trance la Bélgica para no entregar en manos de sus enemigos naturales la línea interesante de la Meuse; pero para ello seria indispensable no temer el indisponerse con las corte del Norte, y esto es precisamente lo que están muy distante de creer al otro lado del Rhin, y sino véase lo que escriben de Francfort al *Journal de la Haye:* "En Alemania reina una grande indignacion contra la actitud actual que ha tomado la Bélgica contra la ejecucion de un tratado firmado por ella misma, y apenas puede creerse que la Francia le preste para ello su cooperacion á mano armada"—*La Francia podria de este modo indisponerse seriamente con todas las potencias de Europa, y perder el fruto de los esfuerzos que durante ocho años ha hecho Luis Felipe para ponerse bien con las potencias del Norte.*

(*Le Commerce de Paris.*)

—Se asegura, y es voz bastante acreditada, que la conferencia de Londres ha dado de término á la Bélgica hasta el 1.º de Febrero próximo para que desocupe enteramente el Limburgo y el Luxemburgo, á pesar de que la Francia habia pedido que se prolongase el plazo hasta el 1.º de Junio. Espirado el que ha fijado la conferencia, el tratado de los veinticuatro artículos será llevado á efecto á viva fuerza, quedando encargado de ello el 8.º cuerpo de ejército de la Confederacion Germánica.

(*Idem*)

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Francés.

Secretaría de Hacienda.—Dí cuenta al Exmo. Sr. Presidente Interino con las notas dirigidas á V. S. por el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, fechas 9, 11 y 17 del corriente, que V. S. se sirvió trasladarme en oficios de 17, 18 y 10 del mismo, y en las cuales insiste el propio Sr. Ministro en sostener que el sistema de repartimiento del préstamo forzoso que S. E. ha concebido, es mas conveniente y justo q' el adoptado por el Supremo Gobierno, al que llama escepcional, injusto y contrario al espíritu de las leyes del pais, así como á los principios de la reciprocidad; concluyendo con repetir, que la ejecucion de las amenazas dirigidas á los franceses, (es decir, las intimaciones de los jueces con arreglo á las leyes) serán actos de violencia é injustas estorsiones, creyéndose por tanto en deber de añadir á esta declaracion todas las reservas del derecho, no solo al reembolso de los capitales, sino tambien al de los intereses al curso de plaza.

El Exmo. Sr. Presidente interino me ordena manifieste a V. S. para que se sirva trasladarlo al Sr. Baron Deffaudis, que no es de su opinion en este punto, ni halla fuerza en el principal fundamento de sus notas, reducido á que por no contribuir al empréstito los mejicanos todos, no debo exigir á frances alguno; porque tal argumento, si tuviese la fuerza que el Sr. Ministro pretende, probaria que ningun frances debia pagar contribuciones en el territorio de la República, pues no hay alguna que sea pagada por todos los mejicanos; probaria que los franceses en Méjico deben ser de mejor condicion y tener mas derechos que los mejicanos; cuando la mayor consideracion que puede pretenderse de una nacion á otra, es la igualdad; probaria en fin, que seria cordura en los Gobiernos imitar al de la China, y no permitir en su territorio extrangero alguno, para no hallarse en el caso de encontrar en su seno personas que se creyeran exentas de obedecer las leyes del pais. Tales son las consecuencias que produce la opinion del Sr. Ministro, una vez acordada la estension que S. E. pretende á favor de sus principios en cuya virtud llama escepcional un préstamo, porque no lo satisfacen sino los capitalistas; como si fuera justo exigir préstamos á otros que los que pueden hacerlo: como si todas las contribuciones no fueran tambien *escepcionales*, pues ninguna se paga por todos los individuos de un pais: como si tal circunstancia pudiera prestar mérito para calificar de injustas y opuestas á los principies de reciprocidad las contribuciones; y por último, como si las escepciones de que se acusa al préstamo fueran solo favorables á los mejicanos, y no comprendieran, como de hecho comprenden, á multitud de franceses residentes en la República, cuya mayor parte, careciendo de capital, se halla favorecida por lá escepcion, lo mismo que los mejicanos de la propia clase.

El Sr. Baron ha manifestado en una de sus tres últimas notas, que el *máximum* del préstamo no tiene la odiosidad é injusticia que le atribuyó en las anteriores; pero acerca del *minimum* todavia encuentra razones para combatirlo, aunque tambien está de acuerdo con el Gobierno en la conveniencia de que hubiese alguno; de modo que toda la diferencia de opiniones solo estriba en la cantidad de ese *minimum*.

El Sr. Ministro crée deba ser mucho menor que el de 100 pesos, pareciendole podria disminuirse hasta 5 pesos; pero el Sr. Ministro convendrá en que siguiendo su valuacion, resultarian en ella todos los franceses existentes en la República, y sin embargo dejaria libres muchos millares de mejicanos, en que está comprendida la mayor parte de la clase indígena: entonces se creeria S. E. con mas razon para decir que la exaccion era opresiva é irreciproca.

Bien hubiera querido el Gobierno supremo que el préstamo forzoso hubiese podido nivelarse y acomodarse á las reglas de los impuestos acordados en las últimas leyes de contribucion rural y urbana, de modo que al cupo personal de estas correspondiera otro proporcional de préstamo, pero el Sr. Baron mismo responde á esto, encargándose de que no es posible tal operacion, cuando se desconocen todavia los resultados que deban producir esas contribuciones que ahora comienzan á plantearse. Cuando ellas estén ya establecidas, cuando la sancion del tiempo asegure las combinaciones administrativas con tanta facilidad como la que ministra el impuesto frances, entonces tendra el Gobierno mejicano datos de que hoy carece, que no le es posible adquirir sino por esos medios que no pueden exigírsele actualmente con razon.

He manifestado á V. S. lo mas brevemente que me ha sido posible los fundamentos que S. E. el Presidente interino ha tenido para sus determinaciones relativas al préstamo forzoso. Las continuas y ejecutivas atenciones que cercan á esta secretaria, solamente le permiten hacer indicaciones sobre los principales fundamentos alegados por el Sr. Baron, satisfecho el que suscribe de que tampoco es necesario más cuando se dirige á una persona de los conocimientos y luces del espresado Sr. Ministro.

Réstame concluir diciendo, que el Exmo. Sr. Presidente, apoyado en el conocimiento de la bondad relativa de los principios que se ha propuesto en la materia, en la rectitud é imparcialidad de sus actos, y en el derecho indisputable que tiene para fijar y dirigir los de su administracion, sin que pueda reclamarse por otro Gobierno sino cuando fueren contrarios á tratados existentes ó á principios universalmente reconocidos por el derecho público de las naciones, repite que se halla obligado á ordenar la fiel y exacta observancia de la ley y reglamentos dados sobre el préstamo forzoso; que ha dado sobrado tiempo para que cuantos individuos se juzguen con derecho á representar, lo ejecuten; que ha oido con deferéncia todas las representaciones que se le han hecho; que consecuente á esos principios ha concedido rebajas a todos los mejicanos y extrangeros que han acreditado merecerlas, y entre los segundos hay algunos franceses; y por último, que despues de todo ese largo espacio de tiempo corrido, nadie podrá imputar á otro que á si mismo las consecuencias necesarias que le produzca su resistencia á cumplir la ley.

Tengo el honor de esponerlo todo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes, reproduciéndole las protestas de mi consideracion y aprecio.—Dios y Libertad. Méjico Agosto 31 de 1836.—(Firmado.) *J. de la Fuente.*—Sr. Oficial Mayor Encargado de la secretaría de relaciones.

LEGACION DE FRANCIA EN MEJICO.

Méjico Agosto 28 *de* 1836.

El infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia recibe hoy 28 la nota que el Sr. Secretario general encargado del despacho de Relaciones Exteriores le ha hecho el honor de escribir el 23 para transmitirle algunas nuevas observaciones del Sr. Ministro de Hacienda de la misma fecha.

Segun las medidas de rigor empleadas hace algunos dias hácia sus compatriotas para obligarlos á pagar las cuotas que se les han impuesto en el préstamo forzoso actual, no esperaba el infraescrito de ningun modo recibir estas nuevas esplicaciones; y quizá debiera considerar toda respuesta de su parte como supérflua y propia únicamente á hacer perder á la administracion mejicana un tiempo precioso. Sin embargo, obrará de la manera mas conforme á las instrucciones de Gobierno del rey, como tambien á sus propias inclinaciones, no rehusando jamas ninguna aclaracion.

1.º Desde su nota de 27 de Junio en que reconoce que la mayor parte de la poblacion indígena está fuera de poder ministrar la parte mas ligera del impuesto, hasta sus notas de 9 y 11 del presente mes, donde insiste en que los franceses no contribuyan al préstamo forzoso sino al mismo tiempo que toda la *poblacion del pais capaz de ello*, es decir, la que las leyes generales de hacienda han designado como *tasable*, el infraescrito jamas ha dicho *que no deberia exigirse á los franceses ningun impuesto, á ménos que todos los megicanos no contribuyesen*. Sobre esta confusion de palabras (provenida sin duda por culpa del infraescrito que no se habrá esplicado con bastante claridad), es por tanto sobre la que reposan todos los argumentos de la primera y mas larga mitad de las observaciones del Sr. Ministro de hacienda. Ahora espero que ya no podrá haber ningun equívoco sobre su modo de pensar.

2.º Ha notado ademas en esta primera mitad de las observaciones á que tiene el honor de responder, una proposicion nueva, al menos en cuanto á la presente discusion que crée debe discutir en pocas palabras habiéndola tratado ya en otras varias comunicaciones ministeriales, y teniendo tambien motivo para presumir que constituyen uno de los principios del derecho público del pais. El departamento de hacienda parece que considera la resistencia de los franceses al reparto ministerial del actual préstamo forzoso como una *prueba de que los franceses deben ser mejor tratados y gozar de derechos mas estensos en Méjico que los mejicanos; cuando la mayor pretension que podria hacerse de nacion á nacion es únicamente la de la igualdad.* El infraescrito, como acaba de decirlo, ha tenido ya ocasion de observar que la Administracion Mejicana tenia por doctrina el que los extrangeros no tenian jamas derecho á reclamar contra las medidas, cualesquiera que fuesen, que se tomasen con respecto á ellos, con tal de que se aplicasen igualmente las mismas á los mejicanos; de aquí es que semejante doctrina no parecia conforme á los verdaderos principios del derecho internacional. Seguramente al tratarse de gracias y de favores, los estrangeros deben tenerse por dichosos cuando se les pone bajo *un pié de igualdad* con los nacionales. Ni aun tienen derecho, hablando en general, de quejarse por que estos sean un poco mas favorecidos que ellos; pero cuando se trata de rigurosa justicia y de medidas que interésan á la seguridad de las personas ó á la inviolabilidad de las propiedades, los estrangeros conservan incontestablemente el derecho de reclamar contra la violacion hácia ellos de los principios en semejantes materias, sin inquietarse porque estos sean ó no observados con respecto á los ciudadanos del pais. El derecho y la equidad son invariables é imprescriptibles por su na-

turaleza, y contra ellos nada podria probar ningun ejemplo ni hecho alguno. Asi cuando en junio de 1838 se dió en Méjico aquel famoso decreto contra la seguridad de las personas que desterraba cincuenta ó sesenta ciudadanos del pais sin haber dado ningun motivo para ello, y que autorizaba al gobierno para desterrar á todos los qué se encontráran *en el mismo caso*, ¿las legaciones extrangeras se habrian pues encontrado en la imposibilidad de reclamar contra semejantes medidas aplicadas á sus nacionales solo porque anteriormente se hubiesen aplicado á los mejicanos? Ninguna persona responderá sin duda por la afirmativa, hoy que se ha conocido toda la iniquidad del decreto en cuestion. Pero si se quiere reflexionar sobre esto, se verá que lo mismo sucede con la reparticion ministerial del préstamo forzoso, aunque solo en menor grado, pues no abraza mas que la inviolabilidad de las propiedades. En efecto, sin pruebas ni bases legales se eceptúa en ella de todo impuesto á la inmensa mayoría de los *contribuyentes*, y se hacen pesar cuotas aniquiladoras sobre algunos individuos escogidos arbitrariamente, reservándose por otra parte hacer otro tanto con *los que están en el mismo caso*.....A la verdad, y aun cuando los mejicanos comprendidos en esta reparticion se sometiesen á ella sin reparo, y pareciesen tan satisfechos como lo estaban los desterrados en 833 del decreto de aquella época, de ningun modo seria esta una razon para que los franceses perdiesen el derecho de reclamar lo que es de rigurosa justicia.

3.º El infrascrito no podrá comprender jamás como el Sr. Ministro de Hacienda con una habilidad tan conocida, no haya podido hacer una reparticion equitativa del actual préstamo forzoso, tomando por bases las sabias leyes de hacienda que ha concebido.

4.º En fin, aunque el Gobierno mejicano haya hecho grandes diminuciones en las cuotas de los demas estrangeros que se hallaban primitivamente listados al igual de los franceses, y aunque todo el mundo conozca que estos, hallandose muy lejos de figurar entre los mas ricos de sus profesiones, tienen mas derecho que cualesquiera otros á gozar de tales diminuciones, no obstante, no han podido ellos solicitarlo. Eso habiera equivalido por su parte al abandono efectivo de las objeciones del principio que habian reclamado contra las bases mismas del sistema de reparticion; y resueltos como lo estaban á resistir por todas las vias de derecho á la injusticia general de aquel sistema, han debido correr el riesgo de las injusticias enteramente personales de las cuotas, si todavia se queria hacerselas sufrir. En cuanto á la responsabilidad que el Sr. Ministro de Hacienda quiere hacer pesar sobre ellos en este asunto, han creido que en definitiva, la responsabilidad de cualesquiera injusticias debia caer sobre las personas que las cometian, y no sobre las que las sufrian.

El infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia en consecuencia de las aclaraciones que preceden, no puede menos de referirse con mas fuerza que nunca á sus notas de 911 y 17 de este mes.

Suplica por otra parte al Sr. Secretario General Encargado &a.—(Firmado.) *Baron Deffaudis*.—Sr. O. Monasterio, encargado del despacho de Relaciones Exteriores.

El 31 del mismo se remitió esta nota al Ministerio de hacienda, y se avisó á la legacion.

En el mismo dia el Sr. Baron Deffaudis acompañá los documentos que habia ofrecido, relativos á la demanda del Sr. Gabully, los que se pasaron á la secretaria de hacienda en 6 de Setiembre, participándose este trámite á la legacion francesa.

Lo mismo se verificó con los relativos á la reclamacion del Sr. Dasque, que acompañó el Sr. Baron con nota de 31 de Agosto.

En 20 de Setiembre la secretaria de relaciones exteriores remitió á la legacion copia de un oficio de la de hacienda, fecha de 24 del mismo, pasando al prefecto de Tulancingo los documentos del Sr. Gabully.

(*Continuará.*)

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 20.

D. Sandalio Sierra,	Montevideo
Maria Carrasco,	id.
Jeremica Sulphum,	Norte-America
Jorge Walker,	Rio Janeiro
Carlos Calvo,	id.
Juan Brinoll,	Entre-Rios
D. Pablo Demertin,	id.
Manuel Garcia y 1 peon,	Córdoba
Miguel Barrera y 6 id.,	Mendoza
José Arriaga,	Rio Janeiro

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 757. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 22 de Marzo de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fondos públicos del Gb. en el Crédito Público	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 21	80,653 6½	22 3¾	354,449 7	90,046 1	198,136 2¾	4,500,000	796,100	4,424,000	1,584,057 6¼
Trasladados de Receptoria	1,245 4	" " " "	8,254 4						
	81,899 2½	22 3¾	362,704 3	90,046 1	198,136 2¾	4,500,000	796,100	4,424,000	1,584,057 6¼
SALIDA.									
Asignaciones del presente mes.									
Ministerio de Gobierno	83								
Cámara de Justicia	8 2½								
Ministerio de Hacienda	50								
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½								
Honorable Junta de Representantes	540 6								
Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal	22								
Idem en idem	22								
Idem en lo civil	10								
Idem en idem	10								
Culto de la Santa Iglesia Catedral	710								
Idem de Santo Domingo	333 3								
Idem de San Ignacio	166 5								
Tribunal de Comercio	49 2½								
Defensuria de pobres y menores	16 5								
Archivo General	33								
Tribunal de Medicina	8 2½								
Biblioteca Pública	50								
Colecturia General	1,5 7								
Resguardo	276								
Administracion de papel sellado	83 2								
Credito Público	86 2								
Administracion de Correos	2,421 7								
Contaduria General y Comisaria	100								
Comision central de vias públicas	2,000								
Tesoreria General	41 5								
Inspeccion General	1 0								
Departamento Topográfico	122 4								
Alumbrado de la guarnicion	2,231								
Museo	25								
Empleados de la secretaria de las escuelas de varones	191 5								
A D. Manuel Zulocta, como apoderado de D. Manuel A. Vazquez por reenganche de un soldado de Dragones del Fuerte Independencia	100								
Al mismo en igual calidad por id. de 10 individuos de idem	1,000								
A D. Dionicio Gutierrez por caballos y carne	370								
A D, Rafael Santa María por servicios públicos	500								
Al Ayudante Mayor del Regimiento núm. 1.º, D. José Maria Jardon por haberes atrasados de 1837	570								
Al Coronel graduado D. Felipe Santiago Videla por haberes atrasados de 1833	1,080								
Al mismo, por idem en el año de 34	1,728								
Al mismo, por parte del año 35	864								
Al Capitan del Puerto por gastos hechos en San Fernando	140 4								
Al mismo, por idem en idem	14								
Existencia que queda hoy	64,081 5½	22 3¾	362,704 3	90,046 1	198,136 2¾	4,500,000	796,100	4,424,000	1,584,057 6¼
	81,899 2½	22 3¾	362,794 3	90,046 1	198,136 2¾	4,500,000	796,100	4,424,000	1,584,057 6¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 758. Cuenta de la Receptoría General del Viernes 22 de Marzo de de 1839.

DEBE.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer... de comisos	" " "	92				
Existencia de ayer... del estado	498 1¼	4 4½	" " "	9,120	118,789 ½	1,063 ½
Entrada	381 6	" "	8,254 4			
Salida	" " "					
Puerto	16 1	13 7				
Contribucion	" " "					
Enfiteusis	845	" "	" " "	" " "	" " "	845
	1,741 ¼	110 3½	8,254 4	9,120	118,789 ½	1,908 ½

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.	1,245 4	" "	8,254 4	" " "	" " "	" " " "
Devoluciones	" " "	" "	" " "	" " "	2,400 1	
Existencia. de comisos	" " "	92				
Existencia. del estado.	495 4¼	18 3½	" " "	9,120	118,388 7½	1,908 ½
	1,741 ¼	110 3½	8,254 4	9,120	116,789 ½	1,908 ½

Buenos Aires, Marzo 22 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—POZO.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 21.

D. Adolfo Scheibler,	Rio Janeiro
Miguel G. Hughes,	id.

PRIMERA PUBLICACION

Dia 22.

D. Mariano Quintas,	Montevideo
Francisco de Couti,	Rio Janeiro

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 22 del corriente.

Cueros vacunos	286
Cueros de potro	922
Cueros de carnero	1,278
Arrobas grasa	44
Arrobas sebo	107
Arrobas crin	53
Arrobas lana	386
Arrobas charque	8
Fanegas maiz	78
Fanegas trigo	390

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 22.

211 fanegas de trigo vendidas desde 63 ps. hasta 78 ps. 5 rs., segun su calidad superior, y regular.

PLAZA.

REVISTA SEMANAL DE VENTAS.

100	pip. de sebo derr. con 80p. 8 de grasa	$15	¼
100	arrob. idem idem con idem de idem	15	
2,000	arrobas de sebo derretido puro @	17	¼
1,300	cueros de vaca salados......á	30	¼
1,250	cuer. de patente de matadero......á	40	
700	arrobas de cerda mezclada......á	40	
1,000	doc. cuer. de carnero lavados......á	22	

BUQUES QUE LLEVAN VALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—El paquete de S. M. B. *Cockatrice*, el Martes 26 á las 11.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin frances de guerra *Le Lutin*.

AVISOS NUEVOS.

Para Montevideo

LA GOLETA ANIBAL.

Hoy Sábado 23 saldrá á las 2 de la tarde: se admiten pasageros. Ocúrrase á Don José Galarraga, ó á D. Jacinto Negrotte, calle de Potosí No. 41, inmediato á San Francisco.

m23—1p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

Se ha perdido una perra mestiza, blanca, cabeza negra, salpicada con pelos blancos en la cabeza, y una lista blanca por en medio de esta, que cae hasta las narices, orejas paradas y las puntas de estas son caidas. Al que la entregase en la casa No. 92, calle del Restaurador será bien gratificado; y tambien lo será el que diese noticia de su paradero.

m18—tf.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

SE ha perdido un perro chocolate pintas blancas, perdiguero, petizo, cabezon: tiene las orejas cortadas y la punta de la cola blanca. El que diese noticia de su paradero y lo entregase en la casa No. 92, calle del Restaurador Rosas, será bien gratificado,

m7—tf

FUNERAL.

DOÑA Inocencia Duuda, viuda, hijos y albaceas del finado *D. ANTONIO LUCIANO BALLESTER*, (Q. E. P. D.), suplican á las personas á quienes por olvido no se les haya pasado esquela, se sirvan asistir á los funerales que se han de celebrar en la Iglesia de Nuestro Padre San Francisco, el Sábado 23 á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.

Los Señores Sacerdotes que gusten decir misa, y aplicarla por el descanso de dicho finado, recibirán la limosna de costumbre.

m22—2pd1.

Deuda clasificada.

SE compra en la casa calle de la Piedad No. 100. m23—3c.

AVISO

HAY de venta sillas de esterilla de la mejor clase que hay en la plaza, fabricadas en el pais de materiales tan superiores, que se puede disputar sus cualidades, con la de las mejores sillas Norte Americanas y en lucimiento mucho mejores. Se hallan muebles de igual clase garantidos de ser buenos; se compone toda clase de muebles, se pinta y se dora toda clase de sillas dejándolas como nuevas. Ocurrase la calle de Cangallo núm. 69.

En la misma casa se componen *Forte pianos* con toda perfeccion, sea cual fuere la compostura. m23

TAPICERIA GENERAL Y Almacen de Colchones, Núm. 62, Calle del Perú.

WARWICH INGLIS tiene el honor de avisar al público, que tiene siempre en venta un buen surtido de todo género de artículos de Tapiceria, entre los qüe se encuentran colchones de todas clases de cujas, marquezas, adornos dorados muy lindos para colgaduras, &. .. &c.

NOTA.—Compone toda clase de sofaes y sillas de madera que quedan como nuevo.—Se componen colchones viejos y colchaduras.—Se cortan y ponen colgaduras para cama y ventanas. m23—15c.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

EL MARTES 26 del corriente, á las once en punto de la mañana, en la calle de Potosí, esquina del mercado, No. ...., se rematarán precisamente á la mejor postura, las existencias que hay en ella, y consisten:

Varias clases de bebidas y comestibles, &a., cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

AVISOS.

! ATENCION---- -ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria
Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Pequines de algodon bonitos colores finos á 12 rs.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestido de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Cantones muy dobles y finos de buenos gustos á 3 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Prunelas pasa y azul finas á 6 ps.
Zarazas de colcha finas de buenos gustos á 12 rs.
Pañuelos de cachemir de reboso de 7 cuartas á 11 ps.
Pieles de colores para ropa de niños finas á 2 ps.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Linoes blancos finos á 2 ps.
Astracan punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Pañuelos de reboso de buenos gustos á 6 y 7 ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem medio reboso fleco de lana bonitos á 5 ps.
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Pañuelos medios merinos de mucho gusto á 30 ps.
Alemanisco de hilo fino á 3½ pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores finos á 12 reales.
Bramante de hilo fina ancho á 3½ ps.
Pañuelos negros para corbatas finos á 6 pesos.
Liverpolinas de mucho gusto, el corte de vestido á 35 ps.
Casinetas de lana, gris y negra á 8 ps.
Zarazas de buenos gustos á 8 rs.
Medias rayadas muy finas de hombre á 6 pesos.
Id. lisas id. id. de id. á 4 pesos.
Pañuelos de cachimir de algodon de seis cuartas á 7 pesos.
Alepin negro superior para vestidos de vara y tercia de ancho á 12 pesos.
Bramante regular á 6 rls.
Casimir fino medios colores á 16 pesos.
Piezas de Irlandas de hilo de 13 varas muy finas para camisas á 40 pesos.
Estambres para chalecos, colores muy bonitos obscuros á 13 pesos.
Medias de seda negras lisas de primera á 15 pesos.
Colchas blancas cameras muy finas.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefiras regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Pieles del diablo muy dobles de bastones.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Camisetas de punto de lana finas.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.
Paño de billar del mejor y mas ancho.
Coletas finas.
Bayetas de pellon de primera.
Pañuelos de espumilla de reboso.
Coletas negras muy finas.
Lienzo de dos anchos finos.
Paños medios colores finos y regulares.

e24

AVISO

INTERESANTISIMO para los que tengan que tazar sus fincas.

El Maestro Mayor de Ciudad del ramo de carpinteria D. Roque Villa, ofrece sus servicios á todo el que lo ocupe para tazar por el infimo precio de seis pesos, por el valor de cada mil pesos que tazase, que es menor de la mitad, de lo que generalmente se lleva en dicho ramo siendo por cuenta de dicho maestro poner el papel sellado, toda vez que el valor de lo tazado, pasase de dos mil pesos.

Tambien puede por el mismo precio, tazar los herrages de puertas y ventanas, siempre que hubiese convenio de partes: dejando el nombre de la calle, número de la puerta, y el dia que se necesite en la Recoba Nueva, almacen de zapatos núm. 74 ó en la calle de Chacabuco nú. 251.

m4—15p

¡VIVA LA FEDERACION!

FACULTADOS por el Superior Gobierno, el Cura y Juez de Paz de la Parroquia de Nuestra Señora de Balvanera, para promover en toda la Provincia, una subscripcion á efecto de refaccionar el templo de dicha Parroquia, han comisionado para correr con todo lo concerniente á la obra; prévio tambien el Superior permiso, á los SS. D. Santiago Tobal, D. Manuel Garcia, D. Mariano Lorca, D. Pedro Abnagro, D. Manuel Benavente, D. Miguel Romero, D. Antonio Paz, D. Francisco Alvarez. D. Juan Coria, y D. Nasario Corro.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1839.

Saturnino Rodriguez.
Eustaquio Ximenez.

f 26—3g.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
POLICIA.

HABIENDOSE observado que en muchas casas acostumbran poner las basuras en las puertas los Sábados por la tarde ó dias festivos, cuando no andan los carros destinados á levantarlas; se previene á las personas que en lo sucesivo continúen cometiendo dicho abuso, que se les aplicará la multa establecida para los que arrojan basuras á la calle. Buenos Aires, Marzo 4 de 1839.

Sanguijuelas de Europa.

Ojo al aviso.

EN la casa del Profesor de Flebotomia y dentista que firma, calle de Cangallo No. 86, pasado la Libreria Nueva la segunda puerta para el campo, se ha recibido una gran partida de Sanguijuelas de las mejores que han venido al país, y se aplican por el mismo Profesor; las grandes á 5 pesos y las medianas á 3 ps.: se venden por mayor y menor á los particulares, por menor al mismo precio y por mayor se darán mas baratas, conforme la cantidad y convenio del comprador.

m2—1mp. MOURA.

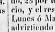

Baratillo.

EN la calle de la Victoria No. 55, almacen de loza, que se principia desde hoy dia de la fecha hasta el Sábado, 23 por tener que redondear el negocio, y el resto que quede se rematará el Lunes ó Martes de la semana entrante, advirtiendo que desde el Sábado para adelante, no se despacha al menudeo. Los articulos son los siguientes: lavatorios de porcelana finos con jarras á 20 ps., floreados finos á 20 pesos, mas grandes á 25 ps., jarras de lustre el par 11 ps. hasta 18 ps., jarros de 2 ps. hasta 4, poncheras floreadas desde 8 ps. hasta 16 cada una, jarras floreadas desde 8 ps. el par hasta 20, fuentes con tapa azules á 12 ps. par, jarros á 10 rs. y á 1 peso. jarras blancas desde 1 peso hasta 20 rs, escupideras blancas á 3 ps. y 3 ps. 4 rs., jarros de pinta rosada á 2 y 3 ps., tasas de tè azules 9 ps., rosadas 12 ps., blancas 6 ps. rs., de colores 7 ps. 4 rs., sin asa 6 ps., azucareras azules 3 ps., rosadas 5 ps., fuentes blancas desde 1 peso hasta 3 ps. las grandes, azules desde 12 rs. á 8 ps. Y un surtido general de toda clase de loza, como platos, pocillos de porcelana blancos, jaboneras, floreros, teteras y cafeteras de porcelana, basos superfinos y ordinarios, botellas, soperas y ensaladeras, tinteros, librillos de barro, felpudos, cordeles para tender ropa, cazuelas catalanas, porrones de id., y una infinidad de cosas que se venderán á precios sumamente equitativos.

m18—6p.

OBRAS
QUE SE HALLAN DE VENTA
EN LA
Imprenta del Estado,
Calle de Chacabuco No. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Registro Oficial del año 1837.

Id. id. del año 1838.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez, aumentado con un apéndice, ó ilustrado con notas por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo històrico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino núm. 4.

Aritmetica, por D. Avelino Diaz.

Algébra, por idem.

Geometria, por idem.

Gramática latina, por el P. Hornero.

Id. id., por Araujo.

Cornelio Nepos.

Catecismo por el P. Astete.

Idem idem añadido.

Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.

Arte Retórica por el P. de Colonia.

Lógica por el P. Horvath.

Mitologia, en castellano.

Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.

Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.

Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército.

d28 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

De órden del Sr. Gefe principal del Regimiento, se publica á continuacion el artículo adicional á la ley de milicias, para que se le dé el mas exacto cumplimiento y no se alegue ignorancia.

Artículo único adicional.

Todo individuo enrolado en la milicia, no podrá mudar de domicilio sin preciso conocimiento del Capitan de la compañia, el que lo anotará en la respectiva papeleta, y dará aviso á la sargentia mayor del cuerpo para que tambien lo verifique; quedando sugeto el individuo que no diere aquel aviso á la pena correccional que el Gefe del Regimiento tuviere á bien imponer.

ESCALADA.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9.

d26 15c.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador
GENERAL DE VACUNA.

EN la casa central y las del Norte y Sud, se advierte con frecuencia, que en vez de decir el número de las casas donde viven los vacunados, indican un número diferente, de modo que los ayudantes no los encuentran á pesar de las diligencias que practican para dar con ellos. Son incalculables, las malas resultas que ocacionan, este olvido ò equivocacion.

Se suplica por lo tanto, mas exactitud *en* este artículo, siendo lo mejor llevarlo escrito, para entregarlo al ayudente que lleva el libro de registros.

e23

Palmas

SUPERIORES del Paraguay, se venden en el No. 154 de la calle de la Esmeralda. Tambien una media viga de urunday de 6½ varas de largo, propia para pértiga de carreta, dos id de 5½, y otra de 3½.

m12—8pd2.

A LAS
Almas compasivas por la humanidad aflijida

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penoso, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas à la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor———*Remigio Lomez.*

e21 tfg.

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la Américe, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Miel de Aveja

DE superior calidad, hay de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconqista No. 107.

m1—tfs.

Aviso.

EN venta dos pares de charrateras con guarniciones de oro muy ricas: son fabricadas en Londres. Calle de la Piedad No. 140 y 142.

m22—tfc.

Aviso.

SE ha perdido en la calle Larga de Barracas un atado de llaves chicas puestas en un llavero redondo. La persona que las devuelva en la calle de la Piedad No. 55, será bien gratificada: igualmente se han perdido dos caballos acollarados uno de ellos color lobuno con una lista negra desde el pescueso hasta la cola por sobre el lomo, herrado de los cuatro pies; el otro color saino. Estos dos caballos se han perdido en las inmediaciones de los Santos Lugares.

m21—3c.

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf*

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Mugeres.

UN individuo que no quiso dar su nombre, remitió á este establecimiento la limosna de 20 pesos, por mano del Sr. D. J. N.—Marzo 20 de 1839.

m22. ROSADOS.

¡Ojo al aviso!

SE desea comprar la accion á una liberta sana y sin vicios: ocurriendo á la calle del Restaurador Rosas, en la casita al lado de la puerta de calle de la casa de S. E., encontrarán con quien tratar. Advirtiendo que que el comprador no se para en precio siendo buena.

f 4.

Barandas de fierro
VISCAINO,

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107.

m1—tfs.

Ave Maria.

ESTRECHADOS urgentísimamente los Mayordomos del Santísimo Rosario á reparar las bóvedas del Templo de nuestro Padre Santo Domingo hallándose filtradas las paredes y caidos los reboques por el deterioro que de años anteriores han sufrido los techos lo que está á la vista de todos; la necesidad de un pronto remedio, la suma pobreza y falta de recursos de la comunidad dominicana, las repetidas súplicas de las almas piadosas que diariamente interesan á los mayordomos, para reparar la casa de Dios, nos han precisado de acuerdo con el Reverendo Padre Prior á ponernos en las manos de María Santísima, única esperanza nuestra á ofrecerle todos nuestros esfuerzos para principiar la obra.

Al dar este anuncio nos dirigimos á todos los fieles y amantes hijos de esta Divina Señora suplicándoles en su nombre nos auxilien segun su devocion y afecto al logro de tan buena obra

En la puerta de la Iglesia de dicho Templo estará la mesa de la cofradia precidida por uno de los mayordomos hasta las once de la mañana todos los dias del santo tiempo de Cuaresma para recibir cualquier limosna por pequeña que sea. Buenos Ayres, Febrero 13 de 1839.

f 13 8*

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.